Resolución de Gerencia Municipal N° 0508-2024-MPY

Yungay, 7 de octubre de 2024

VISTOS:

Los expedientes Administrativos 00008983-2024, de fecha 18 de julio de 2024, N°00009000-2024, de fecha 18 de julio de 2024, N°00009010-2024, de fecha 18 de julio de 2024, N°00009025-2024, de fecha 18 de julio de 2024, N °00009070-2024, de fecha 19 de julio de 2024, N°00009124-2024, de fecha 22 de julio de 2024, N°00009134-2024, de fecha 22 de julio de 2024, N°00009150-2024, de fecha 22 de julio de 2024, N°00009151-2024, de fecha 22 de julio de 2024, N°00009160-2024, de fecha 22 de julio de 2024, N°00009216-2024, de fecha 24 de julio de 2024, N°00009250-2024, de fecha 25 de julio de 2024, N°00009405-2024, de fecha 31 de julio de 2024, N°00009452-2024, de fecha 31 de julio de 2024; N°00009462-2024, de fecha 2 de agosto de 2024; solicitando otorgamiento o renovación de Licencia de Conducir para Vehículos Menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Sexta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial en Vehículos Motorizados y no Motorizados, señala que las licencias de conducir de vehículos menores, son otorgadas por las Municipalidades Provinciales y tienen validez a nivel nacional.

Que, con Decreto Supremo N° 007-2016-MTC se aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, como organismo público integra el SELIC (Sistema de Emisión de Licencia de Conducir), y dentro de sus competencias de gestión la Municipalidad Provincial de Yungay se tiene la de: Conducir el procedimiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de clase B, a los postulantes que la solicitan. Emitir y entregar la licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento.

Que, el postulante administrado cumple con los requisitos establecido para la CLASE en el artículo 13°- Requisitos para la obtención de Licencias de Conducir por otorgamiento directo, del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00008983-2024, de fecha 18 de julio del 2024, el administrado Acuña Jiménez Roly Eugenio, identificado con DNI N° 44130067, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01132-2024-MPY/07.15, de fecha 30 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Acuña Jiménez Roly Eugenio, identificado con DNI N° 44130067, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01871-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B,**

No Profesional, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°605-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: " *4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Acuña Jiménez Roly Eugenio, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.";*

Que, mediante Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00008983-2024, de fecha 18 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 1. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, con Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°721-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación* o *recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado ACUÑA JIMÉNEZ ROLY EUGENIO, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, con Expediente Administrativo N° 00009000-2024, de fecha 18 de julio del 2024, el administrado Herrera Valdez Alessandro Salas, identificado con DNI N° 75801367, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01133-2024-MPY/07.15, de fecha 30 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Herrera Valdez Alessandro Salas, identificado con DNI N° 75801367, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01872-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°610-2024-MPY/05.20, de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Herrera Valdez Alessandro Salas, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.";*

Que, con Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009000-2024, de fecha 18 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 2. (...) SUBSANADO, adjuntando dos*

fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";

Que, mediante Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°720-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado HERRERA VALDEZ ALESSANDRO SALAS, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009010-2024, de fecha 18 de julio del 2024, el administrado Blas Pari Yali Eliat, identificado con DNI N° 72356385, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01134-2024-MPY/07.15, de fecha 30 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Blas Pari Yali Eliat, identificado con DNI N° 72356385, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01873-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°617-2024-MPY/05.20, de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Blas Pari Yali Eliat, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009010-2024, de fecha 18 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 4. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, con Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°722-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado BLAS PARI YALI ELIAT, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, con Expediente Administrativo N° 00009025-2024, de fecha 18 de julio del 2024, el administrado Sánchez Marquina Roberto Carlos, identificado con CE N° 005104762, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01137-2024-MPY/07.15, de fecha 30 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Sánchez Marquina Roberto Carlos, identificado con CE N° 005104762, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01876-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°548-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Sánchez Marquina Roberto Carlos toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, con Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009025-2024, de fecha 18 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 3. (…) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(…) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (…)";*

Que, mediante Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°723-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación* o *recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado SÁNCHEZ MARQUINA ROBERTO CARLOS, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009070-2024, de fecha 19 de julio del 2024, el administrado Rodríguez Minaya Hugo Héctor, identificado con DNI N° 31655857, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01140-2024-MPY/07.15, de fecha 30 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Rodríguez Minaya Hugo Héctor, identificado con DNI N° 31655857, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01879-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e

informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°550-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Rodríguez Minaya Hugo Héctor, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00009010-2024, de fecha 18 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 5. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, con Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°724-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado RODRÍGUEZ MINAYA HUGO HÉCTOR, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, con Expediente Administrativo N°00009124-2024, de fecha 22 de julio del 2024, el administrado Ramos Cerda Steven Gerard, identificado con DNI N° 73037639, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01142-2024-MPY/07.15, de fecha 31 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Ramos Cerda Steven Gerard, identificado con DNI N° 73037639, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01892-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°549-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Ramos Cerca Steven Gerard, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, con Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009010-2024, de

fecha 22 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 6. (…) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(…) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (…)";*

Que, mediante Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°725-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado RAMOS CERDA STEVEN GERARD, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009134-2024, de fecha 22 de julio del 2024, el administrado Moreno Milla Manrique Jeremías, identificado con DNI N° 45216649, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01143-2024-MPY/07.15, de fecha 31 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Moreno Milla Manrique Jeremías, identificado con DNI N° 45216649, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01882-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°586-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Moreno Milla Manrique Jeremías, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009134-2024, de fecha 22 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 8. (…) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(…) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (…)";*

Que, con Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°726-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado MORENO MILLA MANRIQUE JEREMÍAS, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, con Expediente Administrativo N° 00009150-2024, de fecha 22 de julio del 2024, el administrado Ríos Obregón Cristian Yulliño, identificado con DNI N° 72373393, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01152-2024-MPY/07.15, de fecha 31 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Ríos Obregón Cristian Yulliño, identificado con DNI N° 72373393, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01894-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°618-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Ríos Obregón Cristian Yulliño, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, con Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009134-2024, de fecha 22 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 9. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, mediante Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°727-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado RÍOS OBREGÓN CRISTIAN YULLIÑO, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009151-2024, de fecha 22 de julio del 2024, el administrado Quintana Saavedra José Leonel, identificado con DNI N° 72080168, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01151-2024-MPY/07.15, de fecha 31 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Quintana Saavedra José Leonel, identificado con DNI N° 72080168, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01895-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°620-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Quintana Saavedra José Leonel, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009151-2024, de fecha 22 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 10. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, con Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°728-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado QUINTANA SAAVEDRA JOSÉ LEONEL, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, con Expediente Administrativo N° 00009160-2024, de fecha 22 de julio del 2024, el administrado De La Cruz Jiménez Marco Jhosep, identificado con DNI N° 75986393, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01147-2024-MPY/07.15, de fecha 31 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado De La Cruz Jiménez Marco Jhosep, identificado con DNI N° 75986393, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01899-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°616-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado De La Cruz Jiménez Marco Jhosep I, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, con Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009160-2024, de fecha 22 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 11. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, mediante Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°729-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación* o *recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado DE LA CRUZ JIMÉNEZ MARCO JHOSEP, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009216-2024, de fecha 24 de julio del 2024, el administrado Ramos Pariachi Jherber Fernando, identificado con DNI N° 47176735, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01157-2024-MPY/07.15, de fecha 1 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Ramos Pariachi Jherber Fernando, identificado con DNI N° 47176735, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01908-2024-MPY/07.10, de fecha 7 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°591-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Ramos Pariachi Jherber Fernando, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009216-2024, de fecha 24 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 12. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, con Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°730-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación* o *recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado*

por el administrado RAMOS PARIACHI JHERBER FERNANDO, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";

Que. con Expediente Administrativo N° 00009250-2024, de fecha 25 de julio del 2024, el administrado Martínez Padilla Miguel Giner Florian, identificado con DNI N° 70783064, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01162-2024-MPY/07.15, de fecha 1 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Martínez Padilla Miguel Giner Florian, identificado con DNI N° 70783064, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01911-2024-MPY/07.10, de fecha 7 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°589-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Martínez Padilla Miguel Giner Florian, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional."*;

Que, con Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009216-2024, de fecha 25 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 13. (…) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(…) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (…)";*

Que, mediante Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°731-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado MARTÍNEZ PADILLA MIGUEL GINER FLORIAN, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009405-2024, de fecha 31 de julio del 2024, el administrado Peña Yunca Nelson Antonio, identificado con DNI N° 71117115, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01170-2024-MPY/07.15, de fecha 7 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Peña Yunca Nelson Antonio, identificado con DNI N° 71117115, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01928-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°612-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Peña Yunca Nelson Antonio, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009405-2024, de fecha 31 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 14. (…) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(…) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (…)";*

Que, con Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°732-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado PEÑA YUNCA NELSON ANTONIO, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, con Expediente Administrativo N°00009452-2024, de fecha 31 de julio del 2024, el administrado Diaz Colonia Hamil Russell, identificado con DNI N°44291329, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01179-2024-MPY/07.15, de fecha 7 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Diaz Colonia Hamil Russell, identificado con DNI N°44291329, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01936-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°608-2024-MPY/05.20, de fecha 3 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Diaz Colonia Hamil Russell, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, con Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009452-2024, de fecha 31 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 15. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, mediante Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°733-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado DIAZ COLONIA HAMIL RUSSELL, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009562-2024, de fecha 2 de agosto del 2024, el administrado Chavez Rojas Cesar Rafael, identificado con DNI N° 71024378, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01193-2024-MPY/07.15, de fecha 8 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, No Profesional, al administrado Chavez Rojas Cesar Rafael, identificado con DNI N° 71024378, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01961-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°541-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Chávez Rojas Cesar Rafael, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe N°1319-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009562-2024, de fecha 2 de agosto del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 16. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, con Informe N° 02145-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°734-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado*

por el administrado CHAVEZ ROJAS CESAR RAFAEL, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el otorgamiento y/o renovación de la Licencia de Conducir para vehículo menor motorizado, dado que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Clase	Categoría
01	ACUÑA JIMÉNEZ ROLY EUGENIO	B	II-B
02	HERRERA VALDEZ ALESSANDRO SALAS	B	II-B
03	BLAS PARI YALI ELIAT	B	II-B
04	SÁNCHEZ MARQUINA ROBERTO CARLOS	B	II-B
05	RODRÍGUEZ MINAYA HUGO HÉCTOR	B	II-B
06	RAMOS CERDA STEVEN GERARD	B	II-B
07	MORENO MILLA MANRIQUE JEREMÍAS	B	II-B
08	RÍOS OBREGÓN CRISTIAN YULLIÑO	B	II-B
09	QUINTANA SAAVEDRA JOSÉ LEONEL	B	II-B
10	DE LA CRUZ JIMÉNEZ MARCO JHOSEP	B	II-B
11	RAMOS PARIACHI JHERBER FERNANDO	B	II-B
12	MARTÍNEZ PADILLA MIGUEL GINER FLORIAN	B	II-B
13	PEÑA YUNCA NELSON ANTONIO	B	II-B
14	DIAZ COLONIA HAMIL RUSSELL	B	II-B
15	CHAVEZ ROJAS CESAR RAFAEL	B	II-B

Hasta la acreditación del acceso al Sistema de Emisión de Licencias de Conducir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Tránsito y Transporte Público la emisión de las respectivas licencias de Conducir según lo establecido por D.S 007-2016-MTC REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la División de Tránsito y Transporte Público.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (https://www.gob.pe/muniyungay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EER Abg. ITHC